

Acta de Sesión FIN-385/2017

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Francisco Humberto Castaneda
Mauricio Arturo Vilanova
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-385/17.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-384/17 de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1028/17 de fecha 7 de febrero de 2017, solicitó al Consejo de Administración, que apruebe la modificación al Presupuesto Institucional del FINET para el ejercicio 2017. Ya que con base en la tendencia de los valores facturados de subsidios de energía eléctrica durante los últimos 3 años, se ha realizado una estimación de US\$64,816,525 para el pago de los subsidios por el consumo de energía eléctrica durante el año 2017, que de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto 2017 (Anexo), la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), lo cancelará con cargo a las asignaciones de su propio presupuesto.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2017 del FINET será de US\$64,963,590, integrado de la siguiente manera:

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017
EN US\$**

DETALLE		PRESUPUESTO APROBADO EL 19-ene-17	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	
80	1	SUBSIDIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN	147,065	-	147,065
		SUBSIDIOS POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	64,816,525	64,816,525
TOTAL		147,065	64,816,525	64,963,590	

El Consejo de Administración FINET aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1028/17 de fecha 7 de febrero de 2017, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la prorroga N° 1.



51 días calendario al plazo del contrato N° FISDL/FINET801-R/ 30611.0, 30612.0, 30615.0-2016. Contrato de otorgamiento de fondos de subsidio para la construcción de tres proyectos de electrificación en la zona del Mozote del Municipio de Meanguera, departamento de Morazán, denominados: Electrificación en Caserío Las Crucitas, Código 30611.0, Electrificación en Caserío La Guacamaya, Código 30612.0, Electrificación en Caserío Jocote Amarillo Sector 1, Código 30615.0, suscrito con la Empresa AES NEJAPA GAS, LIMITADA de C. V todos del Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán.

En el siguiente cuadro se detallan los plazos del contrato:

Fecha de Inicio:	01/08/2016	Plazo Original:	200 días	
Fecha de Finalización Original:	17/02/2017	No. Días ampliación al Plazo de contrato:	Anteriores	Solicitados
			0 días	51 días
			0 días	0 días
			0	
Nueva Fecha Final:	09/04/2017	Plazo Total:	0días	251 días

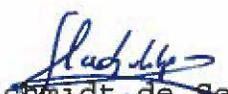
La solicitud de ampliación se basa en la cláusula Decima octava del contrato celebrado entre el FINET y la Empresa AES NEJAPA GAS, LIMITADA de C. V la cual dispone: "Cuando el contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentara al FINET dentro de los 10 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que caduque el plazo del contrato, una solicitud de prórroga por escrito, detallando en ellas las circunstancias que den merito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prorrogas, siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este contrato." Esto en relación a que la orden de inicio del contrato que incluye la ejecución de tres proyectos se dio el 01/08/2016, el plazo de 200 días calendario incluye el tiempo de los procesos de adquisición y contratación para la ejecución física de las obras, estas iniciaron el 08/12/2016.



sin embargo, tomando en cuenta que los tres proyectos tienen diferentes alcances, su plazo de ejecución también es diferente. El proyecto Electrificación en caserío La Guacamaya con código 30612.0, con un plazo de 120 días calendario finaliza el 7 de abril 2017 y el proyecto de Electrificación en caserío Las Crucitas, Código 30611.0 con un plazo de 90 días finaliza el 08 de marzo 2017, por lo que es pertinente otorgar la prórroga N° 1 por 51 días, ya que estos plazos fueron calculados por el contratante.

El Consejo de Administración FINET aprobó lo solicitado.

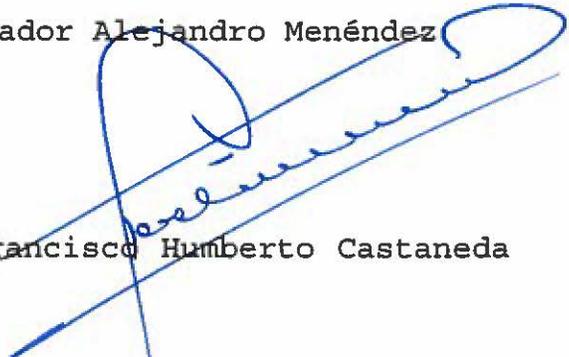
Se terminó esta sesión a las quince horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas

17

Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez


Francisco Humberto Castaneda


Mauricio Arturo Vilanova




Me